

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento del centro docente privado de Educación Primaria «Entreolivos», de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Viu Sánchez, representante legal de «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.», entidad titular del centro docente privado de Educación Primaria «Entreolivos», con domicilio en Hacienda Villanueva del Pitamo, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mismo en 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41001732, tiene autorización administrativa para 12 unidades de Educación Primaria con 300 puestos escolares, por Orden de 13 de septiembre de 2000 (BOJA del 7 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece que la titularidad del centro la ostenta «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 6 unidades de Educación Primaria con 150 puestos escolares al centro docente privado de Educación Primaria «Entreolivos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de Educación Primaria.

Denominación específica: Entreolivos.

Código de centro: 41001732.

Domicilio: Hacienda Villanueva del Pitamo, s/n.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.

Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 17 de julio de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Los Peques», de Villanueva del Ariscal (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Ortega Pineda, en calidad de representante de «Orri Import-Export, S.L.», nueva entidad titular del centro de Educación Infantil «Los Peques», con código 41015731, ubicado en C/ Talaquera, 10, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), solicitando cambio de titularidad de «doña Patricia Rivero Mayorga» a favor de la citada «Orri Import-Export, S.L.».

Resultando que el centro, con código 41015731, tiene autorización administrativa para dos unidades de Educación Infantil de primer ciclo, por Resolución de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, de 14 de abril de 2004.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de Educación

Infantil «Los Peques» de Villanueva del Ariscal (Sevilla), a favor de «doña Patricia Rivero Mayorga».

Resultando que, doña Patricia Rivero Mayorga, mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Butiña Agustí, Notario de la ciudad de Sevilla y del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Orri Import-Export, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Los Peques», de Villanueva del Ariscal (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentará «Orri Import-Export, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Los Peques.

Código de centro: 41015731.

Domicilio: C/ Talanquera, 10.

Localidad: Villanueva del Ariscal.

Municipio: Villanueva del Ariscal.

Provincia: Sevilla.

Titular: «Orri Import-Export, S.L.».

Composición resultante: Dos unidades de primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme

a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 20 de julio de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «Internacional College San Pedro», de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Mariano Segovia Crespo, como representante de la entidad Colegios Laude, S.L., nuevo titular del centro docente privado extranjero «Internacional College San Pedro», con código 29003464 y domicilio en Avda. La Coruña, 2, Urbanización Nueva Alcántara, de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), solicitando el cambio de titularidad ostentada hasta ahora por la entidad Docendo, S.L.

Resultando que el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 650 puestos escolares de las enseñanzas de Nursery y del Year 1 al Year 11, y temporal para 100 puestos escolares, de las enseñanzas de Year 12 y Year 13, dependiendo dicha autorización de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del referido centro, a favor de la entidad Docendo, S.L.

Resultando que la sociedad Colegios Laude, S.L., mediante acta de manifestaciones número mil ciento cincuenta y cinco, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Joaquín Corell Corell, fechada en Madrid a veintinueve de mayo de dos mil nueve, recoge que Colegios Laude, S.L. adquirió la totalidad de las participaciones sociales de la mercantil Docendo, S.L., según queda reflejado en escritura pública de fecha 30 de julio de 2007 y número de protocolo 2596/07, firmada ante el notario de Madrid don Manuel Richi Alberti, que dicha adquisición comprendía asimismo la titularidad del centro docente privado extranjero «Internacional College San Pedro» y que Colegios Laude, S.L., como nuevo titular de dicho centro, se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la entidad Docendo, S.L. como titular del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.